



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29830

01/03/2018

77786

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa lo siguiente:

En el siguiente cuadro se indican las Comunidades Autónomas que solicitaron autorización del Consejo de Ministros para realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo en este año.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CLASE DE OPERACIÓN	IMPORTE SOLICITADO (euros)
ANDALUCÍA	Operaciones de endeudamiento a largo plazo	1.026.571.682,00
ISLAS BALEARES	Operaciones de deuda a largo plazo: préstamos	100.000.000,00
MADRID	Operaciones de deuda a largo plazo	2.335.738.804,33
REGIÓN DE MURCIA	Operaciones de préstamos a largo plazo	80.000.000,00
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Operaciones de deuda a largo plazo	343.252.000,00
PAÍS VASCO	Operaciones de deuda a largo plazo	1.226.082.020,00
COMUNIDAD VALENCIANA	Préstamos a largo plazo	184.596.104,82

Respecto a la situación actual del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y del Plan de Pago a Proveedores hay que señalar, en primer lugar, que en la actualidad el mecanismo operativo para aportar recursos a las Autonomías es el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FF), dispone de dos compartimentos: el Fondo de Liquidez Autonómico y la Facilidad Financiera. Por su parte, se informa que el Fondo de Financiación de los Pagos a los Proveedores se extinguió y su patrimonio se transmitió al citado FF a través del compartimento Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de las Comunidades Autónomas.

Se detallan a continuación las Comunidades Autónomas que solicitaron su adhesión al Fondo, si bien en muchos casos no se hizo efectiva dicha adhesión al estar pendiente de aprobación los respectivos Acuerdos de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas afectadas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	2018*
ANDALUCIA	FF
ARAGÓN	FLA
PRINCIPADO DE ASTURIAS	FF
ISLAS BALEARES	FF
CANARIAS	FF
CANTABRIA	FLA
CASTILLA Y LEÓN	FF
CASTILLA-LA MANCHA	FLA



COMUNIDAD AUTÓNOMA	FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	2018*
CATALUÑA	FLA
EXTREMADURA	FLA
GALICIA	FF
LA RIOJA	FF
COMUNIDAD DE MADRID	
REGIÓN DE MURCIA	FLA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	
PAÍS VASCO	
COMUNIDAD VALENCIANA	FLA
Nº COMUNIDADES AUTÓNOMAS	14

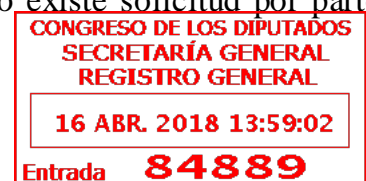
\*Solicitudes de adhesión presentadas y aceptadas mediante resolución del Secretario de Estado de Hacienda

Cabe informar que las Entidades Locales, a diferencia de las Comunidades Autónomas, pueden recurrir al endeudamiento a largo plazo sólo para financiar inversiones y únicamente están sujetas al régimen de autorización establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Disposición Final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Además, en ese régimen de autorización intervienen, en su caso, las Comunidades Autónomas si en su Estatuto de Autonomía tienen atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, creó el Fondo de Financiación a Entidades Locales, y, dentro de él, el Fondo de Ordenación -pensado para Ayuntamientos con problemas financieros- y el Fondo de Impulso Económico -para Entidades Locales financieramente saneadas-. A través de este Fondo se pueden financiar determinadas necesidades financieras que se recogen en aquella norma. Para ello, todos los años la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adopta el correspondiente Acuerdo. El último, referido a este año, se adoptó el pasado 25 de enero, por el que se acepta con cargo al citado Fondo la financiación de necesidades financieras por un importe total máximo de 577 millones de euros.

En cuanto a la situación actual del Plan de Pagos a Proveedores, una vez formalizados los préstamos correspondientes en las tres fases en las que aquél se desarrolló, se amortizan de acuerdo con los cuadros de amortización. El capital vivo, a 31 de enero pasado, fue de 5.377 millones de euros, de los que 4.930 millones de euros corresponden a préstamos formalizados y 447 millones de euros al importe pendiente de cancelar en aquellos casos en los que no se formalizaron préstamos y, en consecuencia, se cancela mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. Las previsiones para los próximos años pasan por la aplicación de los contratos de préstamo con las modificaciones que se han producido en los últimos años, previos acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en cuanto a la ampliación de períodos de amortización y de carencia.

Por otra parte, se informa que en el momento presente no existe solicitud por parte de ninguna Entidad Local para emisión de deuda pública.





En el ejercicio 2017 se tramitaron dos solicitudes, presentadas una por el Cabildo Insular de Gran Canaria y otra por el Ayuntamiento de Barcelona. Se informa que ambas solicitudes fueron autorizadas por un importe respectivo de 21.282.000 euros y 86.125.000 euros.

Madrid, 16 de abril de 2018